Año de 1906 — Miércoles 11 de Julio — Núm. 83

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, José M. Celleruelo.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Capitán General de Ejército D. José López Domínguez, Presidente del Senado,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, José M. Celleruelo.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado don Juan Pérez-Caballero y Ferrer, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. José María de Celleruelo y Poviones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Agustín Luque y Coca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de navío de primera clase D. Víctor María Concas y Palau, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me presentado don Amós Salvador y Rodrigáñez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alejandro San Martín y Satrústegui, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado don Rafael Gasset y Chinchilla, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Lopez Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pío Gullón é Iglesias, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Alvarado y del Saz, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Navarro Reverter, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Bernabé Dávila y Bertoloti, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amalio Jimeno y Cabañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

(*Gaceta* del 7 de Julio de 1906.)

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que D.ª Francisca de Frutos y Frutos, D. Pablo Rodríguez López, D. Wenceslao Piquero García, D.ª Ricarda Sánchez Boda, D. Agustín Núñez Fraile, D. Marcos de Andrés Arribas, D. Mariano Sancha Sacristán y D. Francisco Mozo Ortiz, con fecha 30 de Junio último y 2 del actual, han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas elementales de niñas de Madriguera y de niños de Labajos y Urueñas, y de las incompletas mixtas de Santo Domingo de Pirón, Velilla anejo de Pedraza, Basardilla, Moral y Montuenga, anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 7 de Julio de 1906.—El Gobernador Presidente, Luciano Clemente Guerra.—El Jefe de la Sección interino, Benito L. Lorenzo Rodríguez.

Núm. 1206

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 8 de Junio de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos todos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, el Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 8, 9, 11, 12, 22, 23, 25 y 26, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Policía urbana.—Alconada.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia é interpuesto por el vecino de Alconada, D. Juan Berzal Caridad, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento imponiéndole la multa de 10 pesetas por no proceder á la demolición de una pared que ha construido en la vía pública. La Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que procede se abstenga de resolver respecto del mismo.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Agricultura.—Palencia.--Dada cuenta del atento B. L. M. dirigido al señor Presidente de la Excma. Diputación provincial por el de la Junta organizadora del mitin que ha de tener lugar el día 10 del actual en Palencia, contra las admisiones temporales de trigo, en cuyo B. L. M. se invita al citado señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, y á los Sres. Diputados que lo tengan por conveniente, al indicado acto, la Comisión acuerda designar una Comisión presidida por el de la Excma. Diputación provincial don Julio Páramo y compuesta de los señores Diputados, D. Atilano Esteban, D. Higinio Arribas y D. José Ramírez Díaz, para que el día 10 del actual tome parte, en Palencia, en la reunión que allí se celebrará para protestar de las admisiones temporales de trigos y sus harinas, así como contra el establecimiento contra las zonas neutrales, y que el gasto que se origine por la citada Comisión sea satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Distribución de fondos.-La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos para el próximo mes de Julio.

Personal.—Capital.--Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que á las siete de la mañana del día 6 del actual, al llegar al taller el Maestro Zapatero y mientras los asilados estaban tomando el desayuno, se había aquél herido con una cuchilla en el cuello, siendo conducido á la Casa de Socorro, y añadiendo el citado Director que había cerrado el taller de Zapatería, dando parte del hecho al Sr. Juez de instrucción; la Comisión acuerda quedar enterada.

Beneficencia.--Capital. — Conforme con lo propuesto por el Médico de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en comunicación transcrita por el Sr. Director de los mismos, la Comisión acuerda autorizar á éste para que proceda á alquilar una ternera y á adquirir la linfa vacuna necesaria, con objeto de que por el citado señor Médico se practique la vacunación y revacunación de los acogidos.

Zarzuela del Monte.—Solicitado por Fabian Garcia y Garcia, de 60 años de edad, pobre de solemnidad y vecino de Zarzuela del Monte, el ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y teniendo en cuenta que hace 38 años que huyó del domicilio del recurrente la esposa del mismo Ignacia de San Segundo, sin que haya vuelto á saber de ella, ignorando por tanto si ésta existe ó ha fallecido, y justificados los demás extremos reglamentarios relacionados con la indicada pretensión; la Comisión provincial acuerda inscribir en el turno correspondiente del partido de esta Capital, con el núm. 19 al indicado Fabian.

Pradales.—Notificado por la Alcaldía de Pradales que Segundo González Guijarro, vecino de Pradales, quien tiene solicitado el ingreso de una niña gemela hija suya, para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, tiene tres hijos á más de los dos gemelos, y estimándose pobre al recurrente atendiendo á la contribución que paga y al número de hijos que tiene, y tomando también en cuenta que la pretensión de referencia está formulada con anterioridad al acuerdo de la Diputación; estableciendo un turno para esta clase de concesiones, la Comisión acuerda acceder al ingreso en la sección de lactancia de la niña gemela en cuestión.

Santa María de Nieva.—Dada cuenta de una comunicación del tornero de Santa María de Nieva, en la que trasladando otra del Sr. Juez de Instrucción de dicho partido éste manifiesta que en el sumario que instruye por infanticidio frustrado contra Anselma Alonso Colorado, ha acordado manifestar á dicho tornero que puede desde luego disponer el traslado de la niña Petra, en el Establecimiento provincial de Beneficencia; y decretada por la Vicepresidencia la admisión de la referida niña en el mencionado Establecimiento; la Comisión acuerda ratificar dicho ingreso.

Alienados. — Sacramenia. — Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil, trasladando otra del Ilmo. Sr. Presidente la la Audiencia provincial, interesando se manifieste si en esta Capital existe algún Establecimiento para la reclusión de enfermos de la clase de Juan Bermejo, preso en la Cárcel de esta Ciudad, ó en otro caso dónde han de recluirse los que se encuentren en el caso de dicho Bermejo, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil disponga lo conveniente á fin de que sea trasladado con las seguridades debidas el referido Juan Bermejo Montes, que se halla en la actualidad recluído en la Cárcel de esta Capital, al Manicomio de Ciempozuelos, entregando á la persona ó personas que le conduzcan testimonio de este acuerdo, siendo por ahora de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslación del referido Juan y de las estancias que el mismo cause en el referido Manicomio durante su permanencia en el mismo y para depurar la persona responsable al pago de la indicada traslación y estancias, se acuerda reclamar igualmente por conducto del Alcalde de Sacramenia los documentos que se consignan en el expediente.

Caminos vecinales.—Valverde y Balisa.—Examinadas las actas remitidas por triplicado por los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan, respecto de los acuerdos adoptados sobre la conservación de los caminos vecinales de Abades á Valverde, y de Santa María de Nieva á Muñopedro respectivamente, y en vista de la rotunda negativa que en ellas se consigna á cooperar á la indicada conservación de aquellos caminos; la Comisión acuerda ordenar á los Ayuntamientos expresados paguen de sus fondos el personal y material que sea necesario para la conservación de los referidos caminos dentro de sus términos municipales, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en circular de 5 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Grajera.—Dada cuenta del acta remitida por triplicado por el Ayuntamiento de Grajera, respecto de los acuerdos adoptados sobre la conservación del camino vecinal de Grajera á Bercimuel; la Comisión acuerda oir detalladamente al Sr. Director de carreteras provinciales para en su vista resolver lo que proceda respecto de este caso.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 8 de Junio de 1906.—El Secretario accidental, Mariano de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente, Atilano Esteban Núñez.

Núm. 1222

Alcaldía constitucional de Segovia

AÑO DE 1906.—MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal; sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

	CAPÍTULOS	*Pts. Cts.*
1.°	Gastos del Ayuntamiento..........	3.901
2.°	Policía de seguridad.	1.989'52
3.°	Policía urbana y rural	7.702'44
4.°	Instrucción pública..	3.608'34
5.°	Beneficencia........	100
6.°	Obras públicas......	1.534'91
7.°	Cárcel del partido...	4.310
8.°	Montes.............	307'86
9.°	Cargas.............	18.186'94
10.°	Obras de nueva construcción..........	»
11.°	Imprevistos.........	500
12.°	Resultas...........	»
	TOTALES........	42.141'01

Segovia 30 de Junio de 1906.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V.° B.°: El Alcalde, Rufino Arango.

Sesión ordinaria de 30 de Junio de 1906.—El Consistorito acordó por unanimidad aprobar la precedente distribución de fondos y que se satisfagan las partidas que comprende.--Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.° B.°: El Alcalde, Rufino Arango.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Núm. 1218

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Junio de 1906

Población de Derecho según censo 14.658 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	1	3	»	»	1	»	»	»	»	3	2	5
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
Meningitis simple	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	»	»	3	1	4
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	2	2	»	»	2	5	7
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	2	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	3
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, poritonitis, flebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	1	1	2	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	1	5	4	5	2	4	4	1	2	2	8	7	»	»	21	24	45
TOTALES POR EDADES																	

DEMOGRAFÍA										
NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
11	9	1	2	23	»	»	»	2	2	45

Segovia 7 de Julio de 1906.—El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 1221

Alcaldía constitucional de Segovia

No habiéndose presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta Capital, en ninguno de los cuatro plazos que le fueron señalados y á pesar de haber sido citado en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, á revisar la exención que por defecto físico tiene alegada el mozo Pio Jimeno Velasco, del alistamiento y reemplazo de 1905, la expresada Comisión, ha acordado en sesión del 30 de Junio ú timo, declarar soldado al referido mozo, en vista de lo que prescriben la regla 7.ª de la Real orden de 8 de Enero de 1904, y el art. 129 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos; y resultando que á pesar de las diligencias que se han practicado, no ha podido notificársele el referido acuerdo, lo verifica esta Alcaldía, por medio del presente anuncio, á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado, á quien se previene que si á su incorporación á filas resultare inepto para el servicio, satisfará todos los gastos que ocasione al ramo de Guerra, con arreglo á lo que determina la c tada Real orden.

Antecedentes: El interesado es un pobre impedido que usa muletas é implora la caridad pública.

Segovia 9 de Julio de 1906.—El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 1225

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Por el Guarda municipal de este municipio ha sido recogido un pollino negro, con el hocico mohino, al parecer de dos años; el cual se halla á la custodia del expresado guarda hasta tanto que parezca su dueño.

Santiuste de Pedraza 5 de Julio de 1906.—El Alcalde, Fermín Arribas.

Núm. 1226

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

De conformidad con el presupuesto municipal ordinario en ejercicio, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del dia 16 de Junio último, acordó anunciar la plaza de Veterinario titular que se encargue del reconocimiento de las carnes y animales destinados á la alimentación del vecindario y reconocimiento de los ganados importados y los informes y cuidados relativos á las epizootias, con el sueldo anual de 40 pesetas; que cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de veinte días, contados desde aquel en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuente de Santa Cruz 7 de Julio de 1906.— El Alcalde, Segundo Escudero.

Núm. 1194

Alcaldía de Valle de Tabladillo

Hallándose terminado el registro fiscal de los edificios y solares existentes en este término municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Valle de Tabladillo 27 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ciriaco Peña.

Núm. 1205

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza

REQUISITORIA

Don Germán López González, Abogado y Juez municipal de esta Villa interino de Instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama emplaza, á Robustiano Sainz Gómez, hijo de Diego y Plácida, de cincuenta y tres años de edad, casado, Médico, natural de Antomin, vecino que fué de Honrubia, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz ancha, viste con arreglo á su clase, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos, comparezca ante este Juzgado, á efecto de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Segovia, en causa que contra el mismo se sigue por injurias á la Autoridad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado conduciéndolo caso de ser habido con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Riaza á tres de Julio de mil novecientos seis.—Germán López.—P. S. M., Fernando Tournán.

Núm. 1210

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda

Don Gregorio León y Giménez, Juez de instrución de este villa de Sepúlveda y su partido.

Se hace saber. Que para el completo pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Castor Santos Martín, vecino de Santiuste de Pedraza, partido de Segovia, en la causa que se le siguió por hurto de pinos, se sacan á segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este mismo Juzgado el dia treinta y uno del actual y hora de las diez al efecto señalado, las fincas que últimamente le fueron embargadas á aquél, que con su tasación, son á saber:

En término de Santiuste de Pedraza

1.ª Una tierra al sitio de la pradera segar, linda Saliente, Prado de Ruperto de Antonio, vecino del Guijar de Valdevacas; Sur, de Pedro Egido; Poniente, de Gregorio Santos, y Norte, de Ramón Santos; tiene de cabida 49 áreas, 12 centiáreas; tasada en 110 pesetas.

2.ª Otra en el sitio del Cerquillo de Pascual; linda S., de Lorenzo Gómez; M., dicho cerquillo, P., de Paulina Gómez; y N., de herederos de Julian Baeza; tiene de cabida 14 áreas, 73 centiáreas; en 40 idem.

3.ª Otra tierra, al sitio del Ondizo, linda S., de Pedro Martín; M., de Mateo Cantalejo; P., el camino, y N., de Domingo Martin; tiene de cabida 19 áreas, 65 centiáreas; en 170 idem.

4.ª Otra tierra al sitio de la Llosilla, linda S., el camino, M., de Julian Alvaro; P., Salvador López; y N., de Nicolás Sanz; tiene de cabida 49 áreas, 12 centiáreas; en 160 idem.

5.ª Otra tierra al sitio de Mata la Romera, linda S., de Francisco Revenga; M., erial, P., de Tomás Martín, y N., camino de Turégano, tiene de cabida 44 áreas, 20 centiáreas; en 100 idem.

6.ª Otra en la Lastrilla, linda S., una linde, M., de Juliana Egido; P., otra linde; y N., de Basilio Esteban; tiene de cabida 11 áreas, 79 centiáreas, en 114 idem.

7.ª Y otra tierra á los prados de Marcos; linda S., de Vicente García; M., de María Virseda; P., de Raimundo Cantalejo; y N., de Florentino Cantalejo; tiene de cabida 21 áreas, 63 centiáreas; en 100 idem.

Total, 794 pesetas.

Por tanto, quien quisiera interesarse en la compra de dichas fincas, podrá verificarlo en el punto, día y hora antes designados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo porque aquéllas se anuncian; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que será de cuenta del comprador el adquirirse el título de las mismas, del que carece el procesado Castor Santos Martín.

Dado en Sepúlveda á dos de Julio de mil novecientos seis.—Gregorio León.—P. S. O., Miguel Llompart.

Núm. 1217

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza

Don Fernando Tournán Leonard, Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Riaza.

Certifico: Que durante el último trimestre en el sumario número veinte del corriente año, ha sido declarado rebelde el procesado Juan Cuesta Martín; continuando en rebeldía la procesada Tomasa Ineo Agua, del sumario número cincuenta y siete de mil novecientos cuatro.

Y para que conste en cumplimiento de lo prevenido expido la presente visada por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción en Riaza á dos de Julio de mil novecientos seis.—V.º B.º: Germán López.—Fernando Tournán.

Núm. 1211

Juzgado de primera instancia y de instrución de Colmenar Viejo

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Martín Moreno Mateos (a) Grillo, de diez y siete años, soltero, hijo de José y Saturnina, sillero, natural de Sangarcía, partido de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, vecino de dicho pueblo de Sangarcía, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Segovia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia para notificarle el auto de prisión dictada por la Superioridad en la pieza sobre prisión provisional procedente de la causa instruída en unión de otro, por desobediencia, contra el referido Martín Moreno; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de las autoridades civiles y militares, agentes de policía é individuos de la Guardia civil, para que practicando en su busca las más activas diligencias si fuere hallado lo capturen, y remitan con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido á disposición de susodicha Superioridad.

Dado en Colmenar Viejo á cuatro de Julio de mil novecientos seis.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Núm. 1213

Juzgado municipal de Turégano.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de hoy, ha mandado se cite á Macario de San Frutos Expósito, soltero, vendedor ambulante, natural de la inclusa de Segovia, cuya última residencia y vecindad la tuvo en Madrid, en la calle de Mira el Rio baja, número veintidós, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día diez y ocho del corriente mes y hora de las once, comparezca con las pruebas que tenga en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado por la Superioridad en la ejecutoria de la causa que al Macario se le siguió por hurto, con motivo de las lesiones lebes que sufrió el mismo; apercibido que de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, autorizo la presente cédula para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid y en el de esta de Segovia, según está acordado.

Turégano tres de Julio de mil novecientos seis.—El Secretario, Julio Romeo.

IMPRENTA PROVINCIAL